CURRICULUM VITAE

ASISTENTE DE CAMPO

TORREJÓN BECERRA ROSARIO DEL CARMEN

Jr. Miguel Grau N° 168 – Huarmey
DNI: 76394026
Estado civil: Soltera
Edad: 27 años
Celular: 924275348
Email: rtb_1707@hotmail.com

Licenciada en Administración, Colegiada; con experiencia como responsable de servicios de gestión y supervisión en campo, para la liberación y adquisición de áreas, correspondientes a la Red Vial Nacional; atención de consultas y reclamos por parte de afectados y autoridades; asistente administrativo de servicios PACRI.

Cualidades personales: facilidad de comunicación, aptitud creativa orientada hacia el logro de objetivos, ética profesional, responsabilidad, realización de autocrítica con vistas a la mejora continua, capacidad para trabajo en equipo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA – 2021 – A la Actualidad
Universidad César Vallejo.

COLEGIATURA - SEPTIEMBRE 2019
Colegio de Licenciados en Administración del Perú.

LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN - MARZO 2019
Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote (ULADECH – Católica) Escuela Profesional de Administración.

BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - OCTUBRE 2017
Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote (ULADECH – Católica) Escuela Profesional de Administración (2013 – 2017).

EXPERIENCIA LABORAL

- ✓ ***Diciembre 2021***
  PROVIAS NACIONAL: *Responsable del "Servicio de Apoyo en Campo para Liberación y Adquisición de las áreas correspondientes al sub tramo Evitamiento Huarmey de la Red Vial 4".*

- ***Febrero 2021 – Octubre 2021***
  PROVIAS NACIONAL: *Responsable del "Servicio de Apoyo en Campo para la Liberación y Adquisición de las áreas correspondientes al sub tramo Evitamiento Huarmey de la Red Vial 4".*

- ***Septiembre 2020 – Enero 2021***
  CATTEL CONSULTORES S.A.C.: *Elaboración del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) del Estudio Definitivo para el "Mejoramiento de la Carretera Interurbano Emp. PE 32A – Calabaza Huayqo – Huancaraylla – Patacocha, del Distrito de Huancaraylla, de la Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho".*

- ***Enero 2020 – Agosto 2020***
  CESAR GUILLERMO FERREYROS REYNAFARGE: *Encargada del "Servicio de monitoreo y seguimiento en campo para liberación y adquisición de las áreas correspondientes a los subtramos: Evitamientos Huarmey, Casma, Virú e Intercambio Vial Salaverry de la Red Vial 4".*

- ***Marzo 2019 – Noviembre 2019***
  PROVIAS NACIONAL: *Responsable del "Servicio de Gestión y Supervisión en Campo para la Liberación y Adquisición de las áreas correspondientes al sub tramo Evitamiento Huarmey de la Red Vial 4".*

- ***Julio 2018 – Diciembre 2018***
  PROVIAS NACIONAL: *Responsable del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo".*

- ***Abril 2018 – Mayo 2018***
  INGCONSA SAC: *Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N".*

- ***Enero 2018 – Febrero 2018***
  INGCONSA SAC: *Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N".*

- ***Septiembre 2017 – Diciembre 2017***
  INGCONSA SAC: *Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo".*

- ✓ ***Enero 2017 – Julio 2017***
  INGCONSA SAC: *Auxiliar de Oficina del "Servicio de Liberación de áreas afectadas por derecho de vía del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Dv. Salaverry R01N".*

- ✓ ***Junio 2016 – Diciembre 2016***
  INGCONSA SAC: *Auxiliar de Oficina del "Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Dv. Salaverry R01N".*

- ✓ ***Febrero 2016 – Mayo 2016***
  INGCONSA SAC: *Auxiliar de Oficina del "Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa - Trujillo y Dv. Salaverry - Empalme R01N".*

- ✓ ***Enero 2016 – Enero 2016***
  INGCONSA SAC: *Auxiliar de Oficina del "Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa - Trujillo y Dv. Salaverry - Empalme R01N".*

- ✓ ***Noviembre 2015 – Diciembre 2015***
  INGCONSA SAC: *Auxiliar de Oficina del "Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa - Trujillo y Dv. Salaverry - Empalme R01N".*

- ✓ ***Agosto 2015 – Octubre 2015***
  INGCONSA SAC: *Auxiliar de Oficina del "Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa - Trujillo y Dv. Salaverry - Empalme R01N".*

- ✓ ***Julio 2015 – Julio 2015***
  INGCONSA SAC: *Auxiliar de Oficina del "Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa - Trujillo y Dv. Salaverry - Empalme R01N".*

IDIOMAS

- *ULADECH - Católica: Idioma Inglés - Nivel Intermedio, marzo a agosto del 2017*

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

- *ULADECH - Católica: "Certificación en uso de Tecnologías de Información y Comunicación" Microsoft (Word, excel, power point, internet) Nivel intermedio (2017).*

DIPLOMADOS

- ***"SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS Y RURALES":*** *Organización educativa Frank Gehry, Septiembre – Noviembre 2019.*

CURSOS Y CONGRESOS

- ***Seminario Taller "Capacitación de la Gestión de Liberación de Predios dentro del marco normativo DL 1192 y 1330":*** *INGCONSA SAC, Octubre del 2017.*
- ***Seminario Taller "Valuación de Predios y Compensación por Perjuicio Económico – D.L. N° 1192":*** *INGCONSA SAC, Noviembre del 2015.*
- ***Seminario "Administración y Contabilidad Eficiente para la Productividad Empresarial"*** *ULADECH - Católica – Huarmey, Octubre del 2014.*

REFERENCIAS PERSONALES

- ✓ ***Manuel Castillo Albis***
  Administrador de Proyecto - Obras Consecionadas
  Email: mcastilloalbis@gmail.com ***Celular: 980795624***

- ✓ ***Ronny Retamozo Palacios***
  Administrador de Proyecto - Obras Consecionadas
  Email: rretamozop@gmail.com ***Celular: 996606484***

- ✓ ***Jorge Fernández Velez***
  Administrador de Proyectos – PACRI Concesionados
  Email: jifernandezvelez@yahoo.com ***Celular: 972732996***

- ✓ ***Luis Huaroto Yaguillo***
  Responsable de Liberación de la Red Vial N° 4
  Email: hyjluis@hotmail.com ***Celular: 999489807***

- ✓ ***Daniel Vásquez Rodríguez***
  Jefe de Grupo del Servicio de Liberación y Adquisición
  Email: cda002@hotmail.com ***Celular:*** *949329470*

DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR

- ✓ *Inmediata*

REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo Universitario de esta Universidad confiere el **TÍTULO PROFESIONAL** de

LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN

A **ROSARIO DEL CARMEN TORREJON BECERRA**

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, **15 - 03 - 2019**

Mtra. NANCY LIZBETH ESPINOZA HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

Ing. Dr. JULIO BENJAMIN DOMINGUEZ GRANDA
RECTOR

Dr. WILBERTO FERNANDO RUBIO CABRERA
DECANO

CLAD

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

DIPLOMA DE COLEGIACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COLEGIACIÓN
CLAD - Nº 26812

El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, incorpora como miembro de la Orden a:

ROSARIO DEL CARMEN TORREJON BECERRA
LICENCIADA EN ADMINISTRACION

Por cuanto ha cumplido con las disposiciones establecidas por el Decreto Ley N° 22087 (14.02.78) y Decreto Supremo N° 020-2006-ED (25.07.06), para su inscripción en el Registro Único de Colegiación.

Por tanto:
Se le otorga el presente diploma que acredita su inscripción en el Registro Único de Colegiación, que lo faculta para el ejercicio de la profesión en todo el territorio de la República del Perú

LIMA, 28 SEP 2019

DECANO NACIONAL **DECANO REGIONAL**

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Lic. Adm. Mag. PROSPERO SANTIAGO ROSALES ALVARADO
Reg. Único de Coleg. N° 00103
DECANO NACIONAL DEL CLAD

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL
Mgtr. Lic. Adm. Armando Chero Fernández
Reg. Único de Colegiación Nº 4...
DECANO ...

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PERSONAL DE OFICINA

Señores

OHLA - PERÚ
Licitación para la Contratación de Adquisición Expropiación y Liberación de Predios para el Río Lacramarca

Presente. –

El que suscribe, Gregorio Magno Neyra Moreyra, identificada con documento de identidad N° 10125866, representante legal de la empresa INGCONSA SAC, con RUC Nº 20537323052, domiciliado en Av. Los Jardines Este Nº 259 - Urb. Flores 78 – San Juan de Lurigancho – Lima.

Que, me comprometo a llevar como **Asistente de Campo** a señorita **ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA**, para ejecutar el **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO LACRAMARCA VULNERABLES ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN 58 COMUNIDADES EN LOS DISTRITOS DE MÁCATE, CÁCERES DEL PERÚ Y CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH",** en caso que el postor INGCONSA SAC resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1	PROVIAS NACIONAL	Servicio de Apoyo en Campo para Liberación y Adquisición de las áreas correspondientes al sub tramo Evitamiento Huarmey de la Red Vial 4.	03/12/2021	02/01/2022	1.00
2	PROVIAS NACIONAL	Servicio de Apoyo en Campo para la Liberación y Adquisición de las áreas correspondientes al sub tramo Evitamiento Huarmey de la Red Vial 4.	24/02/2021	22/10/2021	8.00
3	CATTEL CONSULTORES S.A.C.	Elaboración del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) del Estudio Definitivo para el "Mejoramiento de la Carretera	01/09/2020	30/01/2021	5.00

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
		Interurbano Emp. PE 32A – Calabaza Huayqo – Huancaraylla – Patacocha, del Distrito de Huancaraylla, de la Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho”.			
4	CESAR GUILLERMO FERREYROS REYNAFARGE	Servicio de monitoreo y seguimiento en campo para liberación y adquisición de las áreas correspondientes a los subtramos: Evitamientos Huarmey, Casma, Virú e Intercambio Vial Salaverry de la Red Vial 4.	01/01/2020	27/08/2020	8.00
5	PROVIAS NACIONAL	Servicio de gestión y supervisión en campo para la liberación y adquisición de las áreas correspondientes al sub tramo Evitamiento Huarmey de La Red Vial 4.	09/03/2019	03/11/2019	8.00
6	PROVIAS NACIONAL	Servicio de atención de consultas y reclamos y autoridades, Evitamiento Huarmey de la Red Vial 4: Pativilca – Santa - Trujillo	21/07/2018	17/12/2018	5.00
7	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del “Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.	01/05/2018	20/05/2018	0.67
8	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del “Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.	01/04/2018	30/04/2018	1.00
9	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del “Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4:	01/01/2018	10/02/2018	1.33

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
		Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.			
10	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.	01/09/2017	31/12/2017	4.00
11	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.	02/01/2017	31/07/2017	7.00
12	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.	01/06/2016	30/12/2016	6.00
13	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.	01/02/2016	31/05/2016	4.00
14	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.	01/01/2016	30/01/2016	1.00
15	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km	01/11/2015	31/12/2015	2.00

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
		299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.			
16	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.	01/08/2015	31/10/2015	3.00
17	INGCONSA SAC	Auxiliar de Oficina del "Servicio de Atención de consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km 292+100 al km 299+650) de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo – Dv. Salaverry – Empalme R01N.	15/07/2015	31/07/2015	0.50
La experiencia total acumulada es de: 64.6 meses.					

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Lima, 09 de febrero 2022

GREGORIO MAGNO NEYRA MOREYRA
Gerente General
INGCONSA S.A.C.

Sistem . Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002706

Nº Exp. SIAF : 0000017749

Dia	Mes	Año
03	12	2021

UNIDAD EJECUTORA : 007 PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001078

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : TORREJON BECERRA ROSARIO DEL CARMEN	Nº Cuadro Adquisic: 002754
Dirección : CALLE MANACHE MZ A LT 15	Tipo de Proceso : ASP
ANCASH / HUARMEY / HUARMEY CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10763940263 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE APOYO EN CAMPO PARA LIBERACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES AL SUBTRAMO EVITAMIENTO HUARMEY DE LA RED VIAL 4

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070100162256	SERVICIO	ASESORIA TECNICA DE CAMPO PARA LIBERACION Y ADQUISICION DE PREDIOS "SERVICIO DE APOYO EN CAMPO PARA LIBERACION Y ADQUISICION DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL SUBTRAMO EVITAMIENTO HUARMEY DE LA RED VIAL 4", MEMORANDUM 2119-2021-MTC/20.5, CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES - SERVICIOS N° 16-2021-MTC/20.2.1 DLOH, CERT DE CREDITO PPTAL, SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064-2021-MTC/20 "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O MENORES A 8 UIT EN PROVIAS NACIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS TEMPORALES EXCEPCIONALES APLICABLES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN PREVISIÓN AL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19". PLAZO DE EJECUCION: TREINTA (30) DIAS CALÉNDARIO COMO MAXIMO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONFIRMACION Y RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO. UNICO INF. Como máximo a los 30 días calendario de iniciado el Servicio como máximo FORMA DE PAGO : SE EFECTUARA EN UN (01) ARMADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL ONCE (11) DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	13,350.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0077	15.033.0064.0138.2027620.6000043	3 - 19	2.6. 8 1. 4 3		13,350.00

Van ... S/ 13,350.00

Total :	13,350.00
Ret. Imp. Rta :	1,068.00
Valor Neto :	12,282.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
Dirección : JR. ZORRITOS Nº 1203 - LIMA 01 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20503503639

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GUTIERREZ LOPEZ, DIEGO MARTIN	COORDINADOR DE ADQUISICIONES V°B° PROVIAS NACIONAL	MBA. GUSTAVO CAYCHO MEDRANO JEFE DE LOGÍSTICA (e) PROVIAS NACIONAL	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002706

Nº Exp. SIAF : 0000017749

Dia	Mes	Año
03	12	2021

UNIDAD EJECUTORA : 007 PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001078

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : TORREJON BECERRA ROSARIO DEL CARMEN	Nº Cuadro Adquisic: 002754
Dirección : CALLE MANACHE MZ A LT 15	Tipo de Proceso : ASP
ANCASH / HUARMEY / HUARMEY CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10763940263 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE APOYO EN CAMPO PARA LIBERACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES AL SUBTRAMO EVITAMIENTO HUARMEY DE LA RED VIAL 4

Vienen ... 13,350.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		CERTIFICADO SIAF N° : 4878-2021 SECUENCIA SIAF N° : 2 EXP.N° : I-041538-2021	
* * *	* * * * * *	* * * * * * * (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * *	* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

TOTAL S/	13,350.00
Total :	13,350.00
Ret. Imp. Rta :	1,068.00
Valor Neto :	12,282.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
Dirección : JR. ZORRITOS Nº 1203 - LIMA 01 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20503503639

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GUTIERREZ LOPEZ, DIEGO MARTIN	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	MBA. GUSTAVO CAYCHO MEDRANO JEFE DE LOGÍSTICA (e) PROVIAS NACIONAL RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

REGIMEN ESPECIAL N° 024-2021-MTC/20.11

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

N° 035 -2021-MTC/20.11

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en adelante PROVIAS NACIONAL, con R.U.C. Nº 20503503639, con domicilio legal en Jirón Zorritos Nº 1203, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director de la Dirección de Derecho de Vía, Abogado Roller Edinson Rojas Floreano, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 42563336, designado con Resolución Directoral Nº 2570-2020-MTC/20 de fecha 01.12.2020 y con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 2717-2020-MTC/20 de fecha 10.12.2020; y de la otra parte, el señor **ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA** con RUC N° **10763940263** , identificado con DNI N° 76394026 , domiciliado en calle Manache Mz. A, Lt. 15, en el distrito de Huarmey provincia de Huarmey, departamento de Ancash , con correo electrónico rtb_1707@hotmail.com en adelante **EL PROVEEDOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **PROVIAS NACIONAL** es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, relacionada con la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, y en cumplimiento de sus funciones viene ejecutando el Proyecto **«PACRI LIBERACION DEL AREA DE CONCESION Y ADQUISICION DEL DERECHO DE VIA RED VIAL 4.»**

1.2. La Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, conforme al Manual de Operaciones de la Entidad es responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional; y, en cumplimiento de sus funciones debe gestionar la Contratación del **«SERVICIO DE APOYO EN CAMPO PARA LA LIBERACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES AL SUB TRAMO EVITAMIENTO HUARMEY DE LA RED VIAL 4».**

1.3. Mediante Decreto Legislativo Nº 1192 publicado el 23.08.2015, se aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, por la cual, se establece el Régimen Jurídico aplicable a los procesos de expropiación y adquisición inmuebles, transferencia de bienes de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú.

1.4. Mediante Decreto Legislativo N° 1366 publicado el 23.07.2018, se modificó la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192, ampliando hasta el 28 de julio del 2021, la inaplicación de lo dispuesto en la Ley N° 30025 – Ley de Contrataciones del Estado, para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco del citado Decreto Legislativo.

1.5. Mediante Resolución Ministerial Nº 766-2018-MTC/01 del 01.10.2018, se aprobó la Directiva Nº 009-2018-MTC/01- Directiva que establece el procedimiento para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

1.6. El Sub Numeral 5.3, Numeral 5 de las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, prescribe que los Evaluadores serán las personas responsables del procedimiento para la selección del Proveedor, desde la elaboración de los Lineamientos de Invitación, hasta la suscripción del +procedimiento estará a cargo de dos (02) evaluadores, propuestos por el área técnica y la oficina de administración y designados con Resolución Directoral N° 101-2019-MTC/20 de fecha 11.02.2019.

1.7. Con fecha 18.02.2021, se llevó a cabo el Acto Público por el cual, LOS EVALUADORES 01 en cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios, establecieron el orden de prelación conforme a la mejor propuesta económica, y verificaron el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la Metodología de Evaluación, luego de lo cual, LOS EVALUADORES 01 otorgaron la Buena Pro al Postor ganador **ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA** por el monto total de S/ 72,794.20 (Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 20/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a realizar para **PROVIAS NACIONAL**, el **« SERVICIO DE APOYO EN CAMPO PARA LA LIBERACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES AL SUB TRAMO EVITAMIENTO HUARMEY DE LA RED VIAL 4»**, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Contrato, así como en los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por **PROVIAS NACIONAL**, y demás condiciones estipuladas en el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

3.1. El monto total del presente Contrato asciende a S/ 72,794.20 (Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 20/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del SERVICIO.

3.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de **PROVIAS NACIONAL**, mediante Informe N°409-2021-MTC/20.4, del 25.01.2021, otorga la Certificación Presupuestaria N° 00495, que respalda la obligación de pago, a cargo de **PROVÍAS NACIONAL.**

3.3. La ejecución del presente Contrato queda condicionada a la efectiva asignación de Recursos Financieros que se autoricen mediante Decreto de Urgencia D.U. Nª 014-2019 «Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020» y Resolución Ministerial Nª 1223-2019-MTC/01. En ese sentido, en el caso que se proceda a la resolución del presente Contrato por parte de **PROVIAS NACIONAL**, por razones de índole presupuestal, no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL PROVEEDOR.**

3.4. La Oficina de Administración en concordancia con lo señalado en el numeral 26.3 del artículo 26º de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15 del 26.11.2011- Directiva de Tesorería, tiene la obligación de pago a **EL PROVEEDOR** mediante el abono directo en su cuenta bancaria, a través del Código de Cuenta Interbancaria, presentada por éste.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

PROVIAS NACIONAL se obliga a pagar **EL SERVICIO** a **EL PROVEEDOR** en soles, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de **EL SERVICIO** deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendarios, de ser estos recibidos.

PROVIAS NACIONAL debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** es de doscientos cuarenta (240) días calendario.

5.2 El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** se inicia, a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato, o de conformidad con lo indicado en los Términos de Referencia y los Lineamientos Generales.

5.3 Durante la vigencia del presente Contrato, los plazos se computarán en días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

6.1 La relación jurídica contractual está subordinada a las estipulaciones del presente Contrato y, en forma supletoria al Código civil.

6.2 El presente Contrato está conformado por los Lineamientos correspondientes al Proceso que dio merito a la Adjudicación de la Buena Pro, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

6.3 El orden de prelación de los documentos que conforman el presente Contrato, para efectos de su interpretación o integración, en caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:

a. Términos de Referencia
b. Las Lineamientos del Proceso de Contratación.
c. Las Propuestas Técnica y Económica de **EL PROVEEDOR**.
d. El presente documento Contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL PROVEEDOR se obliga frente a **PROVIAS NACIONAL** a la suscripción del presente Contrato a la entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma que consistirá, en una retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, porcentaje que será retenido por **PROVIAS NACIONAL**. Dicha retención se efectuará de la siguiente forma: 5% del monto total del presente contrato, en el primer pago y 5% del monto total del presente Contrato, en el segundo pago. Dichos descuentos serán devueltos a la finalización del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

En el supuesto de que el presente Contrato sea resuelto por causa imputable a **EL PROVEEDOR** , se faculta a la **PROVIAS NACIONAL** a fin de que pueda ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento, esto sin perjuicio de cualquier daño ulterior que pudiera haberse generado.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES, REDUCCIONES Y ADICIONALES

9.1 Para que opere cualquier modificación al presente Contrato, se debe contar con un Informe Técnico Legal, elaborado por **el administrador del contrato y el abogado asignado al proyecto**, aprobado por la respectiva jefatura. Este debe sustentar lo siguiente: **(i)** la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, **(ii)** que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y **(iii)** que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del presente Contrato que no son imputables a las partes, de ser el caso.

9.2 Las prestaciones adicionales deben ser previamente autorizadas a su ejecución y contando con el Informe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información (Hoy Oficina de Planeamiento y Presupuesto), sobre la disponibilidad presupuestal. Excepcionalmente, se podrá reducir directamente la ejecución de prestación de servicios hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original. No procederá la reducción del Servicio por hechos imputables a **EL PROVEEDOR.**

9.3 Excepcionalmente y previa sustentación por **el administrador del contrato y aprobación de la respectiva Jefatura**, se podrá pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de servicios y obras hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original, sin sobrepasar los montos máximos permitidos en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias. En caso de adicionales, **EL PROVEEDOR** debe aumentar de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado.

9.4 La solicitud de reducciones o los adicionales deberán ser solicitados por **EL PROVEEDOR**, dentro del plazo de vigencia del presente Contrato, por escrito y debidamente fundamentados, y ser resueltos por escrito debidamente sustentado y notificados por **PROVIAS NACIONAL** hasta en un plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por no aprobada la solicitud de **EL PROVEEDOR**, bajo responsabilidad del administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: AMPLIACIONES DE PLAZO

10.1 Procede la ampliación de plazo, cuando se configuren los siguientes casos:

a. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
b. Por atrasos o paralizaciones no imputables a **EL PROVEEDOR**.
c. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación por causas atribuibles a **PROVIAS NACIONAL**.
d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
e. En el caso de suspensiones de plazos, que se dieran por hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del presente Contrato y que no sean imputables a las partes.

10.2 **EL PROVEEDOR** deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso, paralización, del caso fortuito o fuerza mayor, o acuerdo convencional.

10.3 **PROVIAS NACIONAL** deberá resolver sobre la solicitud de ampliación y notificar su decisión a **EL PROVEEDOR** en el plazo de (10) diez días hábiles, desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por no aprobada la solicitud de **EL PROVEEDOR**, bajo responsabilidad del administrador de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de **EL SERVICIO** se regula en los Términos de Referencia. **EL PROVEEDOR** es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del presente Contrato.

Para ello deberá realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

De existir observaciones se consignarán en el Oficio respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL PROVEEDOR**, un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL PROVEEDOR** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el presente Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

En el caso de que **EL PROVEEDOR**, no subsanara las observaciones, de acuerdo a lo solicitado, o lo hiciere fuera del plazo otorgado para ello, se aplicará la siguiente penalidad que asciende al 0.25% del monto total del presente Contrato por cada día de atraso.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **PROVIAS NACIONAL** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo apercibimiento de no volver a ser considerado como parte de la lista de invitados; asimismo, en caso un consorcio se presenta a un proceso con un proveedor que se encuentre en esta situación de incumplimiento, su propuesta se entenderá como no presentada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **PROVIAS NACIONAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios oculto deberán ser sometidas a conciliación y/arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por **PROVIAS NACIONAL** hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de **EL PROVEEDOR** prevista en el presente Contrato. Para tal efecto el plazo máximo de responsabilidad del **EL PROVEEDOR** es de 3 años, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por **PROVIAS NACIONAL**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **PROVIAS NACIONAL** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad diaria asciende al 0.25% del monto total del contrato por el día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta notarial.

Otras Penalidades:

a) ***Penalidad "Cambios de Personal"***, El **PROVEEDOR** deberá utilizar el Personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, **PROVIAS NACIONAL** no aceptará ninguna solicitud de cambio de personal profesional que no tenga origen en causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. De corresponder el nuevo personal propuesto deberá reunir igual o mejor calificación considerando como mínimo el mismo perfil con el que obtuvo el puntaje el profesional indicado en la Propuesta Técnica. Los cambios de personal solicitados por **El PROVEEDOR**, que no tengan origen en causas de Fuerza mayor o Caso Fortuito, y que sean aprobados por **PROVIAS NACIONAL**, darán lugar al descuento del tres por ciento (3%) del monto del Contrato vigente, que serán deducidos de los pagos a cuenta hasta el término del servicio o del pago del Informe Final. Para este efecto, se considerará caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida que el profesional propuesto cumpla con su compromiso de participar en el servicio, o determine su participación parcial, tardía o defectuosa, tales como muerte, enfermedad, invalidez total, invalidez parcial durante el periodo del servicio. La penalidad será aplicada por cada cambio de personal.

b) ***Penalidad "Ausencia del personal",*** por ausencia de personal en campo y las reuniones que la entidad convoque previamente según el requerimiento mínimo solicitado y ofertado se aplicará una penalidad por cada día de ausencia del 0.2% del monto del contrato vigente, previa constatación de personal de **PROVÍAS NACIONAL**.

c) ***Penalidad "Materiales",*** cuando el trabajador del **PROVEEDOR** no cuente con los materiales requeridos o que los tenga incompletos, según TDR, se aplicará una penalidad del 0.2% del monto del contrato vigente, previa constatación del Personal de **PROVIAS NACIONAL**

d) ***Penalidad "Implementos de Protección Personal"***, cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad, se aplicará una penalidad diaria del 0.2% del monto del contrato vigente, previa constatación del Personal de **PROVIAS NACIONAL**.

e) **Penalidad "Comunicación fuera de plazo"**, cuando el contratista haga cambio de personal sin autorización previa de **PROVÍAS NACIONAL**, se aplicará una penalidad diaria del 0.2% del monto del contrato, previa constatación del Personal de **PROVIAS NACIONAL**

El contratista debe comunicar a **PROVÍAS NACIONAL** en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles la necesidad de realizar un cambio de personal, presentando el Curriculum Vitae documentado del personal reemplazante para ser evaluado por **PROVÍAS NACIONAL**, el mismo que debe cumplir como mínimo con las calificaciones profesionales establecidas en las Bases Integradas, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los cinco (05) días hábiles para solicitar el cambio de personal serán computados desde el día siguiente que se producen las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se aplicará la penalidad si el contratista presenta dicha documentación fuera del plazo establecido.

PROVIAS NACIONAL aplicará por concepto de PENALIDADES, hasta por un monto máximo equivalente del diez (10%) del monto del contrato vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato, por las siguientes causas:

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido;

b) Haya llegado a acumular el monto máximo por penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

c) En los casos de abandono y/o desempeño insuficiente, negligente o cuando se presente documentación adulterada o falsificada, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

15.2 Si cualquiera de las partes incumpliera sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial, para su cumplimiento, en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el presente Contrato. No es necesario requerir cuando la causal es por haber acumulado la máxima penalidad

15.3 **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el presente Contrato por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con **EL SERVICIO** y prestaciones pactadas.

15.4 En caso de resolución del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **PROVIAS NACIONAL**, bajo responsabilidad toda la información relacionada con **EL SERVICIO.**

15.5 La Resolución Contractual quedará consentida a los treinta (30) días calendario de haber sido notificada.

15.6 En los casos de verificarse la suplantación de otra persona distinta a **EL PROVEEDOR** y/o que no garantice la eficiencia y garantía del servicio contratado, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO:

Las partes dejan expresa constancia que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas y las labores objeto del presente Contrato, las que podrán realizarse dentro o fuera de las instalaciones de **PROVIAS NACIONAL**, conforme sea establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo expuesto en la cláusula anterior, **EL PROVEEDOR** no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, toda vez que el vínculo contractual entre **PROVIAS NACIONAL** y **EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato, es de naturaleza civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CLÁUSULA ARBITRAL

18.1 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución e interpretación del presente Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, será resuelto de manera definitiva e inapelable mediante conciliación y/o arbitraje.

18.2 Considerando que el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, se encuentran fuera del ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, para la solución de controversias a través de arbitraje, este será designado por una institución distinta a la Dirección de Arbitraje del OSCE; sin perjuicio a que se eleve consulta al citado organismo a efectos de determinar, si cuenta con facultades para designar árbitros fuera del ámbito de la normativa de contrataciones del Estado.

18.3 Las controversias derivadas de los Contratos de Locación de Servicios menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), serán resueltas por Árbitro Único, mientras que las controversias derivadas de Contratos de Locación de Servicios mayores a dicho monto serán resueltas por Tribunal Arbitral.

18.4 El plazo para resolver las controversias no deberá exceder de ocho (8) meses, salvo pacto en contrario. Los plazos señalados se computan a partir del día siguiente de instalado el Tribunal Arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad, quien lo solicite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

20.1 Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no podrá ser variado, salvo aviso notarial, que deberá ser comunicado con tres (3) días de anticipación a su vigencia. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción del presente Contrato.

20.2 Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **PROVIAS NACIONAL** efectúe a través de los medios electrónicos, como son: el telefax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y/o direcciones electrónicas indicados por **EL PROVEEDOR** en la introducción del presente Contrato.

20.3 Para este fin la Cédula de Notificación que figura como Anexo Nº 05 con sus antecedentes, transmitida por cualesquier de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es notificada, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

20.4 Una vez efectuada la transmisión por Fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio legal de **EL PROVEEDOR** no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo Nº 05), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

20.5 Es responsabilidad de **EL PROVEEDOR** mantener activos y en funcionamiento el teléfono y/o dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, teléfono y dirección electrónica, sólo será oponible a **PROVIAS NACIONAL**, si ha sido puesto en conocimiento de **PROVIAS NACIONAL** en forma indubitable.

20.6 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR, ninguno de sus accionistas, socios, o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, declaran no

haber pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro ninguna dádiva pecuniaria o comisión en relación al proceso de selección, ni en la ejecución del presente Contrato, tampoco haber participado en prácticas corruptas en su desarrollo. Asimismo, se comprometen a ejecutar el servicio con honestidad e integridad profesional, actuando con estricto apego a las reglas de conducta para combatir la Corrupción en cualquiera de sus modalidades.

Por otro lado, denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos involucrados en la ejecución del presente Servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO

El presente Contrato sólo puede ser modificado por escrito y durante la vigencia del mismo, por razones debidamente fundamentadas, mediante la suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANEXOS

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus respectivos Anexos, que se detallan a continuación y forman parte de éste:

Anexos	Documentos
01	Declaración Jurada indicando domicilio y correo electrónico
02	Lineamientos del proceso de selección
03	Propuesta Técnica, en Original.
04	Propuesta Económica, en Original.
05	Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
06	Estructura Funcional Programática.
07	Copia de Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, *por el periodo de ejecución del servicio, del personal propuesto y constancia de aseguramiento, de corresponder.*

Las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares en señal de conformidad.

En la ciudad de Lima, 24 FEB 2021

ABOG. ROLLER EDINSON ROJAS FLOREANO
Director de Derecho de Vía(e)
PROVIAS NACIONAL

ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA
DNI N° 76394026

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de CATTEL CONSULTORES S.A.C., con RUC 20604912246.

Certifica que la Lic. **Rosario del Carmen Torrejón Becerra**, Identificada con DNI N° 76394026, ha brindado servicios profesionales en nuestra empresa, en el siguiente servicio:

Servicio:	Elaboración del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) del Estudio Definitivo para el "Mejoramiento de la Carretera Interurbano Emp. PE 32A – Calabaza Huayqo – Huancaraylla – Patacocha, del Distrito de Huancaraylla, de la Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho".
Cargo:	Asistente técnico en afectaciones prediales.
Funciones:	Responsable en la elaboración de expedientes técnico legales.
Periodo:	De 01 de setiembre del 2020 al 30 de enero del 2021.
Longitud:	14+011.37 Km.

Durante su permanencia en nuestra empresa, el profesional demostró eficiencia, responsabilidad y honestidad en las labores encomendadas. Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 01 de febrero del 2021.

CATTEL CONSULTORES S.A.C.

Kenny Atalaya Campos
GERENTE GENERAL

Perú
Mz. N, Lote 5 - Jardines de Shangrila. Puente Piedra – Lima.
Cel. 982 650 189 / 966 520 655.
Correo electrónico: cattelconsultores@gmail.com.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por la presente el suscrito, **ABG. CESAR GUILLERMO FERREYROS REYNAFARGE,** con D.N.I. Nº 40390460**,** y colegiatura C.A.C 9169, con domicilio en la Mz. U-1, lote 6-A, Los Jazmines Del Naranjal, distrito de San Martin de Porres, provincia y departamento de LIMA.

Que, la Srta. **ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA,** identificada con D.N.I. Nº 76394026, en su condición de Licenciada en Administración, ha prestado servicios profesionales para nuestra empresa en el siguiente servicio:

Servicio: "SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA LIBERACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A LOS SUBTRAMOS EVITAMIENTOS HUARMEY, CASMA, VIRU E INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY DE LA RED VIAL 4"

Intervención: Subtramo Evitamiento Huarmey
Plazo del Servicio: 240 días
Periodo: Del 01.01.2020 al 27.08.2020

Durante su permanencia en nuestra empresa, el profesional demostró eficiencia, responsabilidad y honestidad en las labores encomendadas. Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Se expide la presente a solicitud de la interesada y se deja constancia que NO SE APLICA PENALIDAD ALGUNA AL SERVICIO.

Lima, 18 de enero de 2021

ABG. CESAR GUILLEMO FERREYRO REYNAFARGE
DNI N° 40390460
CAC N° 9169

Lima, 26 ENERO 2021

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 003 -2021-MTC/20.11

Por medio de la presente dejamos constancia que la Srta. **ROSARIO DEL CARMEN TORREJÒN BECERRA,** identificada con DNI N° 76394026 con RUC **N° 10763940263**, con domicilio legal en Calle Manache Mz. A Lote 15, distrito y provincia de Huarmey, Departamento de Ancash, ha cumplido con la prestación, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	:	**"SERVICIO DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN EN CAMPO PARA LA LIBERACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES AL SUB TRAMO EVITAMIENTO HUARMEY DE LA RED VIAL 4"**
CONTRATO	:	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°069-2019-MTC/20.22.4 de fecha 08.03.2019
MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 56,646.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Doscientos cuarenta (240) días calendario calendarios
PERÍODO DE EJECUCIÓN	:	09.03.2019 al 03.11.2019
PENALIDAD	:	NO HA INCURRIDO EN PENALIDADES
REFERENCIA	:	INFORME Nº 013-2021-MTC/20.11.1/JIFV

Se otorga la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Nombre	:	**ABOG. ROLLER EDINSON ROJAS FLOREANO**
Cargo	:	Director de la Dirección de Derecho de Vía (e)
N° Teléfono	:	615 7800 – Anexo 4778
Correo Electrónico	:	rrojas@proviasnac.gob.pe
Entidad	:	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
RUC	:	20503503639
Dirección	:	Jirón Zorritos N° 1203 – Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

Lima, 09 DIC. 2019

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 715 -2019-MTC/20.2.4

Por medio de la presente dejamos constancia que la Srta. **ROSARIO DEL CARMEN TORREJON BECERRA**, identificado con DNI N° 76394026 con RUC: **N° 10763940263,** con domicilio legal en Calle Manache Mz. A Lt. 15, distrito, provincia de Huarmey y departamento de Ancash; ha prestado el servicio que se detalla a continuación

OBJETO DEL PROCESO	:	**«SERVICIO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS Y AUTORIDADES, EVITAMIENTO HUARMEY DE LA RED VIAL 4: PATIVILCA – SANTA - TRUJILLO»**
ORDEN DE SERVICIO	:	O/S N° 0002087 del 20.07.2018
MONTO TOTAL	:	S/ 29,450.00 (Veintinueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Ciento cincuenta (150) días calendario
PERIODO DE EJECUCIÓN	:	21.07.2018 - 17.12.2018
PENALIDAD	:	S/ 130.88 (Ciento treinta con 88/100 Soles)

Se otorga la presente Constancia, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

COORDINACIÓN EQUIPO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ABOG. JUAN C. BRAVO VALENCIA
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA
PROVIAS NACIONAL

Nombre	:	**ABOG.JUAN CARLOS BRAVO VALENCIA**
Cargo	:	Jefe del Área de Logística
Nº de Teléfono	:	615 7800 – Anexo 4220
Correo Electrónico	:	jbravo @proviasnac.gob.pe
Entidad	:	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
RUC.	:	20503503639
Dirección	:	Jirón Zorritos Nº 1203– Lima 1

INGCONSA

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La que suscribe, Sra. **YOLANDA JURADO RIOS**, identificada con DNI N° 18193063, Gerente General de la empresa **INGCONSA SAC**, RUC N° 20537323052, domiciliada en Av. Los Jardines Este Nº 259 – Urb. Flores 78 – San Juan de Lurigancho - Lima 36, deja constancia de la conformidad a la **Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA**, identificada con DNI N° 76394026, quien ha prestado servicios en la **Atención de consultas y reclamos de afectados de la obra.**

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**"SERVICIO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS Y AUTORIDADES, EVITAMIENTO HUARMEY (KM. 292+100 AL KM. 299+650) DE LA RED VIAL 4: PATIVILCA - SANTA - TRUJILLO - DV. SALAVERRY - EMPALME R01N".**
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/. 1,000.00
PLAZO DEL SERVICIO	20 días
FECHA DE INICIO	01 de mayo del 2018
FECHA DE TÉRMINO	20 de mayo del 2018
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	De acuerdo a lo solicitado y dentro del plazo previsto.
PENALIDAD	Ninguna

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para los fines que estime por conveniente.

Lima, 24 de mayo del 2018

INGCONSA S.A.C.

Yolanda Jurado Ríos
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701

INGCONSA

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La que suscribe, Sra. **YOLANDA JURADO RIOS**, identificada con DNI N° 18193063, Gerente General de la empresa **INGCONSA SAC**, RUC N° 20537323052, domiciliada en Av. Los Jardines Este Nº 259 – Urb. Flores 78 – San Juan de Lurigancho - Lima 36, deja constancia de la conformidad a la **Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA**, identificada con DNI N° 76394026, quien ha prestado servicios en la **Atención de consultas y reclamos de afectados de la obra.**

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**"SERVICIO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS Y AUTORIDADES, EVITAMIENTO HUARMEY (KM. 292+100 AL KM. 299+650) DE LA RED VIAL 4: PATIVILCA - SANTA - TRUJILLO - DV. SALAVERRY - EMPALME R01N".**
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/. 1,500.00
PLAZO DEL SERVICIO	01 Mes
FECHA DE INICIO	01 de abril del 2018
FECHA DE TÉRMINO	30 de abril del 2018
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	De acuerdo a lo solicitado y dentro del plazo previsto.
PENALIDAD	Ninguna

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para los fines que estime por conveniente.

Lima, 02 de mayo del 2018

INGCONSA S.A.C.

Yolanda Jurado Rios
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701

INGCONSA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INGCONSA S.A.C. DE LA CIUDAD DE LIMA:

CERTIFICA:

Que la **Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA,** debidamente identificada con DNI N° 76394026, ha laborado como **AUXILIAR DE OFICINA,** desde el 01 de enero del 2018 hasta el 10 de febrero del 2018, en el "Servicio de Atención de Consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km. 292+100 Al Km. 299+650) de la Red Vial 4: Pativilca - Santa - Trujillo - Dv. Salaverry - Empalme R01n".

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide el presente certificado de trabajo, a solicitud de la interesada para fines que estime conveniente.

Lima, 12 de febrero del 2018

INGCONSA S.A.C.

Yolanda Jurado Ríos
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701

INGCONSA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INGCONSA S.A.C. DE LA CIUDAD DE LIMA:

CERTIFICA:

Que la **Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA,** debidamente identificada con DNI N° 76394026, ha laborado como **AUXILIAR DE OFICINA,** desde el 01 de setiembre del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, en el programa PACRI – Servicio de Atención de Consultas y Reclamos de Afectados y Autoridades, Evitamiento Huarmey (Km. 292+100 Al Km. 299+650) de la Red Vial 4: Pativilca - Santa - Trujillo - Dv. Salaverry - Empalme R01n.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide el presente certificado de trabajo, a solicitud de la interesada para fines que estime conveniente.

Lima, 31 de diciembre del 2017

INGCONSA S.A.C.
Yolanda Jurado Rios
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701

INGCONSA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INGCONSA S.A.C. DE LA CIUDAD DE LIMA:

CERTIFICA:

Que la **Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA,** debidamente identificada con DNI N° 76394026, ha laborado como **AUXILIAR DE OFICINA,** desde el 02 de enero del 2017 hasta el 31 de julio del 2017, en el programa PACRI – "Servicio de Liberación de áreas afectadas por derecho de vía del Evitamiento Huarmey de la Red Vial N°4: Pativilca – Santa – Trujillo y Dv. Salaverry R01N.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide el presente certificado de trabajo, a solicitud de la interesada para fines que estime conveniente.

Lima, 01 de agosto del 2017

INGCONSA S.A.C.

Yolanda Jurado Rios
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701

INGCONSA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INGCONSA S.A.C. DE LA CIUDAD DE LIMA:

CERTIFICA:

Que la **Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA,** debidamente identificada con DNI N° 76394026, ha laborado como **AUXILIAR DE OFICINA,** desde el 01 de junio del 2016 hasta el 30 de diciembre del 2016, en el programa PACRI – "Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía Del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N°4: Pativilca – Santa – Trujillo y Dv. Salaverry – Empalme R01n.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide el presente certificado de trabajo, a solicitud de la interesada para fines que estime conveniente.

Trujillo, 02 de enero de 2017

INGCONSA S.A.C.

Yolanda Jurado Ríos
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701

INGCONSA

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INGCONSA S.A.C. DE LA CIUDAD DE LIMA:

CERTIFICA:

Que la **Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA,** debidamente identificada con DNI N° 76394026, ha laborado como **AUXILIAR DE OFICINA,** desde el 01 de febrero del 2016 hasta el 31 de mayo del 2016, en el programa PACRI – "Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía Del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N°4: Pativilca – Santa – Trujillo y Dv. Salaverry – Empalme R01n.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide el presente certificado de trabajo, a solicitud de la interesada para fines que estime conveniente.

Trujillo, 01 de junio de 2016

INGCONSA S.A.C.
Yolanda Jurado Ríos
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701

INGCONSA

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La que suscribe, Sra. **YOLANDA JURADO RIOS**, identificada con DNI N° 18193063, Gerente General de la empresa **INGCONSA SAC**, RUC N° 20537323052, domiciliada en Av. Los Jardines Este Nº 259 – Urb. Flores 78 – San Juan de Lurigancho - Lima 36, deja constancia que la **Srta. Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA**, identificada con DNI N° 76394026, ha prestado servicios como **AUXILIAR DE OFICINA**.

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**"Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N°4: Pativilca – Santa – Trujillo y Dv. Salaverry – Empalme R01n.**
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/.1,200.00
PLAZO DEL SERVICIO	30 días calendarios
FECHA DE INICIO	01 de enero del 2016
FECHA DE TÉRMINO	30 de enero del 2016
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	De acuerdo a lo solicitado y dentro del plazo previsto.
PENALIDAD	Ninguna

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Trujillo, 01 de febrero del 2016

INGCONSA S.A.C.
Yolanda Jurado Ríos
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701

INGCONSA

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INGCONSA S.A.C. DE LA CIUDAD DE LIMA:

CERTIFICA:

Que la **Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA,** debidamente identificada con DNI N° 76394026, ha laborado como **AUXILIAR DE OFICINA,** desde el 01 de noviembre del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, en el programa PACRI – "Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía Del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N°4: Pativilca – Santa – Trujillo y Dv. Salaverry – Empalme R01n.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide el presente certificado de trabajo, a solicitud de la interesada para fines que estime conveniente.

Trujillo, 04 de enero de 2016

INGCONSA S.A.C.
Yolanda Jurado Ríos
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701

INGCONSA

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La que suscribe, Sra. **YOLANDA JURADO RIOS**, identificada con DNI N° 18193063, Gerente General de la empresa **INGCONSA SAC**, RUC N° 20537323052, domiciliada en Av. Los Jardines Este Nº 259 – Urb. Flores 78 – San Juan de Lurigancho - Lima 36, deja constancia que la **Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA**, identificada con DNI N° 76394026, ha prestado servicios como **AUXILIAR DE OFICINA**.

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**"Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N°4: Pativilca – Santa – Trujillo y Dv. Salaverry – Empalme R01n.**
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/.3,000.00
PLAZO DEL SERVICIO	90 días calendarios
FECHA DE INICIO	01 de agosto del 2015
FECHA DE TÉRMINO	31 de octubre del 2015
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	De acuerdo a lo solicitado y dentro del plazo previsto.
PENALIDAD	Ninguna

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Trujillo, 02 de noviembre del 2015

INGCONSA S.A.C.
Yolanda Jurado Rios
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701

INGCONSA

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La que suscribe, Sra. **YOLANDA JURADO RIOS**, identificada con DNI N° 18193063, Gerente General de la empresa **INGCONSA SAC**, RUC N° 20537323052, domiciliada en Av. Los Jardines Este Nº 259 – Urb. Flores 78 – San Juan de Lurigancho - Lima 36, deja constancia que la **Srta. ROSARIO DEL CARMEN TORREJÓN BECERRA**, identificada con DNI N° 76394026, ha prestado servicios como **AUXILIAR DE OFICINA**.

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**"Servicio de Liberación y Adquisición del Derecho de Vía del Evitamiento Huarmey" de la Red Vial N°4: Pativilca – Santa – Trujillo y Dv. Salaverry – Empalme R01n.**
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/.533.33
PLAZO DEL SERVICIO	16 días calendarios
FECHA DE INICIO	15 de julio del 2015
FECHA DE TÉRMINO	31 de julio del 2015
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	De acuerdo a lo solicitado y dentro del plazo previsto.
PENALIDAD	Ninguna

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Trujillo, 03 de agosto del 2015

INGCONSA S.A.C.
Yolanda Jurado Rios
GERENTE GENERAL

INGCONSA.PE
Av. Jardines Este N° 259
Urb. Flores 78
SJL - Lima
Tlf.: 489 0701